



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/1998/1
7 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Octavo período de sesiones
Bonn, 2 a 12 de junio de 1998
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebre su octavo período de sesiones en el Hotel Maritim, Bonn, del 2 al 12 de junio de 1998. Está previsto que el Presidente declare abierto el período de sesiones el martes 2 de junio de 1998 a las 11.00 horas.

2. Las Partes han de saber que este período de sesiones del OSACT se diferenciará de los anteriores en que se dispondrá de más tiempo para los debates, lo que facilitará las negociaciones sustantivas de las Partes. Como en el noveno período de sesiones el tiempo disponible será limitado, el OSACT debe tratar de llegar a conclusiones sobre muchas de las cuestiones que tiene ante sí en su octavo período de sesiones.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

3. El programa provisional para el octavo período de sesiones del OSACT, que se propone en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;

d) Comercio de los derechos de emisión -inciso b) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3.

9. Lista de expertos.

10. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

4. Está previsto que el Presidente declare abierto el octavo período de sesiones del OSACT a las 11.00 horas del martes 2 de junio de 1998.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

5. Se presenta para su aprobación el programa provisional del octavo período de sesiones del OSACT (véase el párrafo 3 supra).

6. Los subtemas 6 b) y 6 c) y 8 b) a 8 d) del programa provisional figuran entre las cuestiones derivadas del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3². Se pidió a los Presidentes del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y del OSACT que "den orientación a la secretaría en cuanto a la labor preparatoria necesaria para el examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones" de los asuntos enumerados en ese párrafo y que "asignen los trabajos al respecto a los órganos subsidiarios correspondientes". Tras consultas entre los Presidentes, los subtemas 8 b) a 8 d) se han incluido en el programa provisional de ambos órganos.

7. Los Presidentes del OSACT y el OSE están celebrando consultas oficiosas sobre la organización de los trabajos en relación con los subtemas mencionados con miras a lograr un equilibrio y evitar una duplicación y superposición de esfuerzos. Sobre la base de esas consultas se formulará una propuesta conjunta que se reproducirá en el documento FCCC/SB/1998/3.

b) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente

8. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación al Presidente del OSACT. La Conferencia convino en proseguir las consultas con respecto a las candidaturas para los cargos de vicepresidente y relator, a fin de proceder a su elección en el octavo período de sesiones del OSACT (véase FCCC/CP/1997/7). El logro de un pronto acuerdo sobre esas candidaturas hará posible que el OSACT comience su labor sustantiva de manera eficiente y permitirá al Presidente compartir la responsabilidad de dirección.

^{2/} Véanse las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1.

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Disposiciones relativas a los subtemas 8 b) a 8 d) del programa provisional

9. Los Presidentes del OSACT y el OSE presentarán, en la propuesta conjunta mencionada en el párrafo 7 supra, un plan para la organización de los trabajos referentes a las cuestiones derivadas del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3. Dicho plan podrá incluir disposiciones como la celebración de reuniones conjuntas o la participación del Vicepresidente de un órgano en las reuniones del otro.

ii) Documentación

10. El programa provisional se ha preparado previendo que se dispondrá oportunamente de la documentación en los seis idiomas de las Naciones Unidas. En el anexo figura una lista de los documentos relativos al programa provisional y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones.

iii) Calendario

11. El calendario de las sesiones se basará en la disponibilidad de servicios durante las horas ordinarias de trabajo, en que se dispondrá de servicios para dos sesiones de los órganos de la Convención, con interpretación, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunos servicios para sesiones oficiosas sin interpretación. Se ruega a las delegaciones que utilicen plenamente estos servicios comenzando todas las sesiones puntualmente a la hora señalada. Tras la celebración de nuevas consultas entre los Presidentes sobre la organización de los trabajos se propondrá un calendario de sesiones que se incluirá en el documento mencionado en el párrafo 7 supra.

d) Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3

12. En el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3, la Conferencia invitó a los Presidentes del OSACT y el OSE "a que presenten una propuesta conjunta a esos órganos, en su octavo período de sesiones, sobre la asignación a dichos órganos de los trabajos preparatorios que permitan a la Conferencia de las Partes en la Convención en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, en el primer período de sesiones que celebre después de la entrada en vigor del Protocolo, desempeñar las tareas que el encomienda el Protocolo".

13. La propuesta conjunta presentada por los Presidentes del OSACT y el OSE en respuesta a este mandato figura en el documento FCCC/SB/1998/1. Se invita a las Partes a que la examinen, con miras a recomendar, en el octavo período de sesiones de los dos órganos subsidiarios, que sea aprobada por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones. Un grupo de contacto mixto podría acelerar el examen de esta cuestión. Los Presidentes podrán formular nuevas propuestas a este respecto.

e) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

14. Habiendo confirmado la asignación de los trabajos preparatorios a los órganos subsidiarios y utilizando como base el documento FCCC/SB/1998/1, las Partes tal vez deseen examinar el programa de trabajo para el OSACT en previsión del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes (CP/RP 1) con miras a adoptar en el octavo período de sesiones una decisión que le permita al OSACT comenzar la labor sustantiva en su noveno período de sesiones. En particular, el OSACT tal vez desee determinar las esferas de examen prioritarias y estudiar la mejor manera de integrar en el programa de trabajo actual las tareas que se deban llevar a cabo para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. Las Partes tal vez deseen asimismo solicitar aportaciones de la secretaría que les faciliten sus deliberaciones. El programa de trabajo para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes también podría examinarse en el grupo de contacto mixto aludido en el párrafo 13 supra.

3. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes

15. En su séptimo período de sesiones, el OSACT invitó a las organizaciones internacionales pertinentes a que continuaran su valiosa labor de apoyo a la Convención mediante la presentación de informes periódicos al OSACT (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 14 h)). Además, en su decisión 8/CP.3, la Conferencia de las Partes pidió al OSACT que, con la asistencia de la secretaría y en consulta con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), examinara la adecuación de los sistemas de observación mundiales, a saber el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y el Sistema Mundial de Observación Terrestre, e informara sobre sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones. El OSACT podrá recibir un informe de las organizaciones pertinentes sobre la situación relativa a la preparación de un informe detallado para el noveno período de sesiones del OSACT y el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El OSACT tal vez desee invitar a las organizaciones pertinentes a finalizar el informe detallado para que se examine en el noveno período de sesiones del OSACT y en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

16. Además, el OSACT dispondrá de una nota de la secretaría sobre la cooperación, la colaboración y las consultas con las organizaciones internacionales pertinentes (FCCC/SBSTA/1998/2). La nota incluirá información sobre las actividades del IPCC, y de otras organizaciones internacionales si se dispone de ella.

17. El OSACT tal vez desee examinar cualquier otra información de las organizaciones internacionales pertinentes que se le señale.

18. En el séptimo período de sesiones del OSACT se pidió a las Partes que presentaran, antes del 20 de enero de 1998, observaciones sobre el Tercer Informe de Evaluación del IPCC. Esas observaciones figuran en el documento FCCC/SBSTA/1998/MISC.1.

4. Comunicaciones nacionales

a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

19. En su séptimo período de sesiones, el OSACT tomó nota de las cuestiones de metodología identificadas en la primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales (FCCC/SBI/1997/19), así como de la información presentada sobre las actividades de las Partes del anexo II relacionadas con la transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/1997/13), y decidió examinar en su noveno período de sesiones las adiciones o enmiendas que fuera necesario introducir, en su caso, en las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, teniendo en cuenta los resultados de las actividades solicitadas por el OSACT en su séptimo período de sesiones, así como las aportaciones de otros órganos, por ejemplo, el IPCC.

20. El OSACT dispondrá de una nota de la secretaría sobre cuestiones relacionadas con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I (FCCC/SBSTA/1998/3). Además, el OSACT tendrá a su disposición las observaciones de las Partes sobre la presentación de la información en materia de financiación y transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/1998/MISC.3).

21. El OSACT tal vez desee examinar el alcance, el procedimiento y el calendario de las futuras revisiones de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I de la Convención, con miras a aportar una contribución al OSE. Las Partes tal vez deseen asimismo tener presentes las disposiciones pertinentes que contiene el Protocolo de Kyoto, por ejemplo, en sus artículos 5 y 7.

22. El OSACT dispondrá de un informe preparado por la secretaría sobre la labor realizada en relación con las cuestiones de metodología (FCCC/SBSTA/1998/4) y de una recopilación de las observaciones de las Partes sobre los posibles criterios para resolver las cuestiones de metodología (FCCC/SBSTA/1998/MISC.2). Se propone que ambos informes se examinen en relación con el tema 6 del programa.

b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: aspectos metodológicos del procedimiento de examen

23. En su séptimo período de sesiones, el OSACT observó que este asunto sería examinado por el OSE y que en ese período de sesiones no se requería una contribución del OSACT con respecto a las cuestiones metodológicas (véase FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 17).

24. De conformidad con la división del trabajo acordada, de este tema volverá a ocuparse el OSE en el actual período de sesiones y, si no hay cuestiones metodológicas que desee abordar, no es necesario que el OSACT lo examine.

25. El OSACT tal vez desee abordar en un futuro período de sesiones las cuestiones metodológicas que puedan derivarse del examen de este tema por el OSE.

5. Artículo 6 de la Convención: Educación, formación y sensibilización del público

26. La educación, la formación y la sensibilización del público son esenciales para reforzar el apoyo y los medios de acción para hacer frente al cambio climático y, de ese modo, fomentar una amplia participación de todos los sectores del gobierno, las organizaciones no gubernamentales y el público en general en la aplicación de la Convención. El artículo 6 prevé medidas de cooperación en materia de educación, formación y sensibilización del público. Los órganos de la Convención aún tienen que integrar este artículo en sus trabajos ordinarios, como lo han hecho con el artículo 5, relativo a la investigación y observación sistemática. De acuerdo con la división del trabajo, le corresponde en primer lugar al OSACT ocuparse de las cuestiones derivadas del artículo 6.

27. A fin de que el examen de estas cuestiones sea más completo de lo que ha sido posible hasta el presente, el OSACT tal vez desee considerar los elementos del artículo 6 que tratan de la sensibilización del público y los aspectos conexos de la educación (incisos a) i) y b) i) del artículo 6). En particular, podrá concentrarse en los recursos que podrían mobilizarse con objeto de apoyar a las Partes en la cooperación para la preparación y el intercambio de material educativo y material destinado a sensibilizar al público sobre el cambio climático y sus efectos, y en la promoción de esas actividades.

28. La secretaría organizará un seminario acerca de este tema durante la primera semana del período de sesiones de los órganos subsidiarios en junio de 1998. Durante el seminario se expondrá una forma de abordar este aspecto del artículo 6, así como distintas formas en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones observadoras, como por ejemplo las organizaciones no gubernamentales, podrían ayudar a las Partes en su aplicación.

29. Se espera que después del seminario el OSACT esté en condiciones de dar orientación a la secretaría y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre los preparativos para el examen minucioso de estas cuestiones por el OSACT en su noveno período de sesiones y sobre las decisiones que podría adoptar al respecto la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

6. Cuestiones de metodología

a) Inventarios de las emisiones

30. En su séptimo período de sesiones el OSACT pidió a la secretaría que preparara, para examinarlo en su noveno período de sesiones, un documento que señalara las cuestiones de metodología identificadas por la secretaría en la recopilación de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI) y en el curso de los exámenes a fondo. El OSACT dispondrá para su examen de un informe sobre la labor realizada (FCCC/SBSTA/1998/4). En dicho documento se informa de las actividades que desarrolla la secretaría en respuesta a las decisiones adoptadas durante el séptimo período de sesiones del OSACT y de la vinculación de éstas con el Protocolo de Kyoto. También se informa de las actividades del IPCC y de otras actividades metodológicas que

lleva a cabo la secretaría. Asimismo, el OSACT dispondrá de las observaciones de las Partes sobre posibles criterios para resolver las cuestiones de metodología (FCCC/SBSTA/1998/MISC.2). Las Partes tal vez deseen preparar con antelación algunas sugerencias de criterios para abordar estas actividades.

b) Cambio del uso de la tierra y silvicultura

31. De conformidad con la decisión 1/CP.3, el OSACT examinará la cuestión de "las modalidades, normas y directrices sobre la forma de sumar o restar a las cantidades atribuidas a las Partes... incluidas en el anexo I... actividades humanas adicionales relacionadas con las variaciones de las emisiones por las fuentes y la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero en las categorías de suelos agrícolas y de cambio del uso de la tierra y silvicultura y sobre las actividades que se hayan de sumar o restar" (decisión 1/CP.3, párr. 5, inciso a)). El OSACT dispondrá de las observaciones de las Partes sobre esta cuestión (contenidas en el documento FCCC/SB/1998/MISC.1), así como de una nota de la secretaría en que se identifican las cuestiones conexas (FCCC/SBSTA/1998/INF.1). El OSACT podrá recibir un breve informe oral del Presidente del IPCC sobre las actividades del IPCC relacionadas con el cambio del uso de la tierra y la silvicultura. El OSACT tal vez desee indicar el tipo de información que la secretaría podría brindar y el método y calendario para el examen de esta cuestión.

c) Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso

32. Asimismo, de conformidad con la decisión 1/CP.3, el OSACT examinará la cuestión de la "adopción de medidas respecto de metodologías idóneas para abordar la situación de las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo para las cuales unos proyectos únicos tendrían un impacto proporcional considerable en las emisiones durante el período de compromiso" (decisión 1/CP.3, párr. 5, inciso d)). Las observaciones de las Partes en relación con esta cuestión figuran en el documento FCCC/SB/1998/MISC.1.

b) Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil

33. Además, el OSACT examinará los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil (FCCC/CP/1997/7/Add.1, sec. III, párr. 3). Las Partes tal vez deseen preparar con antelación posibles sugerencias de criterios para abordar este asunto.

7. Desarrollo y transferencia de tecnología

34. En su séptimo período de sesiones, el OSACT tomó nota de las actividades realizadas por la secretaría con respecto al estudio de las necesidades de tecnología y la preparación de informes sobre las condiciones de la transferencia de tecnología y la tecnología de adaptación. El OSACT también observó que era necesario acelerar el proceso de suministro de información sobre tecnología a los países en desarrollo. Pidió a la secretaría que celebrara consultas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otras organizaciones internacionales pertinentes y solicitara información sobre sus capacidades y facultades para apoyar la labor de uno o varios

centros internacionales de información sobre tecnología, así como la de los centros nacionales y regionales (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 24, inciso e)). El OSACT recomendó además una decisión sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología, que la Conferencia de las Partes adoptó como decisión 9/CP.3.

35. El OSACT dispondrá de un informe sobre la labor realizada en materia de desarrollo y transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/1998/5). También dispondrá de un informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología e información tecnológica de los países en desarrollo (FCCC/SBSTA/1998/INF.5) y un informe sobre las opciones para centros y redes de información tecnológica (FCCC/SBSTA/1998/INF.2). Además, el OSACT tendrá a su disposición las observaciones de las Partes sobre los centros internacionales de información tecnológica, en particular sus funciones, y las disposiciones institucionales y financieras (FCCC/SBSTA/1998/MISC.4). Además, dispondrá de un documento técnico sobre las barreras y las oportunidades relacionadas con la transferencia de tecnología (FCCC/TP/1998/1).

36. El OSACT tal vez desee tomar nota de los informes mencionados y, de conformidad con la decisión 9/CP.3, transmitir al OSE, para su examen, cualquier conclusión que adopte con respecto a los centros de información sobre tecnología y el reforzamiento del apoyo a los centros nacionales y regionales.

37. Considerando el gran número de tareas que se solicitan a la secretaría en materia de desarrollo y transferencia de tecnología, así como el papel fundamental que se prevé desempeñará la tecnología en la aplicación del Protocolo de Kyoto, el OSACT tal vez desee examinar la labor que lleva actualmente a cabo la secretaría en relación con esta cuestión, con el propósito de elaborar un programa de trabajo más integrado y completo dentro de los límites de los recursos existentes. Al abordar este asunto, el OSACT podría estudiar el actual plan de trabajo esbozado en el documento FCCC/CP/1997/INF.1. Tal vez desee asimismo tener en cuenta la labor conexas que desarrollan otras organizaciones internacionales. A fin de avanzar en esta cuestión, el OSACT podría invitar a uno de los miembros de su Mesa a que en el noveno período de sesiones celebre consultas officiosas sobre la labor de la secretaría en materia de tecnología y su relación con la de otras organizaciones internacionales.

8. Mecanismos de cooperación para la aplicación

38. Las Partes tal vez deseen examinar de manera integrada, en el seno del OSACT y del OSE, nuevos trabajos relacionados con las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (tema 8 a) del programa) y la labor preparatoria necesaria para que la Conferencia de las Partes adopte en su cuarto período de sesiones medidas con respecto a los mecanismos de cooperación para la aplicación establecidos en el Protocolo de Kyoto, según lo dispuesto en los incisos b), c) y e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 (temas 8 d), 8 b) y 8 c) del programa, respectivamente). Estos tres mecanismos establecidos en el Protocolo están tratados en los artículos 6 (aplicación conjunta), 12 (mecanismo para un desarrollo limpio) y 17 (comercio de los derechos de emisión) del Protocolo; también se hace referencia a ellos en los párrafos 10 y 11 (aplicación conjunta y comercio de los derechos de emisión) y el párrafo 12 (mecanismo para un desarrollo limpio) del artículo 3 del Protocolo. Tras celebrar consultas, los

Presidentes de esos órganos propondrán un plan coordinado de trabajo para el OSACT y el OSE en relación con los cuatro mecanismos, que se presentará en el documento FCCC/SB/1998/3.

39. Los Presidentes también propondrán un plan para la labor preparatoria relacionada con el mecanismo para un desarrollo limpio que se extienda más allá de los límites del mandato establecido en el inciso e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3. Ese mandato se refiere únicamente al párrafo 10 del artículo 12, relativo a la utilización de las reducciones certificadas de emisiones entre el año 2000 y el comienzo del primer período de compromiso. Cabe suponer que se requerirá una labor preparatoria en la relación con otros aspectos del artículo 12.

40. Para el examen de estos asuntos las Partes dispondrán de tres documentos:

- a) Un informe actualizado sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (FCCC/SBSTA/1998/INF.3);
- b) Una recopilación de las sugerencias de las Partes sobre la labor preparatoria necesaria para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en relación con los puntos enumerados en el párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 (FCCC/SB/1998/MISC.1); y
- c) Una nota de la secretaría sobre cuestiones relacionadas con los tres mecanismos de cooperación para la aplicación establecidos por el Protocolo. Este documento (FCCC/SB/1998/2) también trata de los vínculos entre estos mecanismos y las actividades conjuntas.

41. Las Partes tal vez deseen tomar nota de la información y las opiniones contenidas en los documentos, considerar la labor preparatoria propuesta como necesaria para el examen de las cuestiones pertinentes por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones, dar orientación a la secretaría en cuanto a la labor ulterior y adoptar otras decisiones que establezcan las bases para la actuación de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

42. En lo que se refiere a las actividades conjuntas, en su quinto período de sesiones el OSACT pidió a la secretaría que elaborase, de conformidad con la decisión 5/CP.1³, opciones prácticas con respecto a la lista de cuestiones metodológicas que figuraba en el inciso d) del párrafo 47 de su informe sobre la labor de ese período de sesiones (FCCC/SBSTA/1997/4) y que informase de los progresos realizados a ese respecto. El OSACT invitó a las Partes y organizaciones interesadas a que prestaran apoyo a la secretaría en esta labor. El OSACT tal vez desee tomar nota de la información actualizada que figura en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.3.

43. A la luz de los nuevos mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, las Partes tal vez deseen determinar qué elementos de trabajo de la etapa experimental de actividades conjuntas podrían contribuir a su funcionamiento. Las Partes tal vez deseen asimismo preparar las bases

^{3/} Véanse las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

de una decisión que podría adoptar la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones sobre la etapa experimental de actividades conjuntas, de conformidad con la decisión 5/CP.1.

9. Lista de expertos

44. En su séptimo período de sesiones, el OSACT examinó las cuestiones relacionadas con la utilización de la lista de expertos. Decidió examinar en su octavo período de sesiones el formulario utilizado por la secretaría para reunir información sobre los candidatos propuestos para la lista de expertos. El OSACT dispondrá de una nota de la secretaría sobre esta cuestión, con una copia del formulario (FCCC/SBSTA/1998/INF.4).

10. Informe del período de sesiones

45. Considerando el tiempo que probablemente se necesite para examinar todos los temas del programa, es posible que no se disponga del texto completo del proyecto de informe al final del período de sesiones. El OSACT quizá desee adoptar decisiones o conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, termine el informe después del período de sesiones. Siempre que se disponga de tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas de trabajo.

Anexo

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/1998/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/1998/2	Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/3	Cuestiones relacionadas con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I
FCCC/SBSTA/1998/4	Programa de trabajo sobre metodología. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/5	Desarrollo y transferencia de tecnología. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/INF.1	Issues related to land-use change and forestry
FCCC/SBSTA/1998/INF.2	Options for technological information centres and networks
FCCC/SBSTA/1998/INF.3	Update on activities implemented jointly under the pilot phase
FCCC/SBSTA/1998/INF.4	Roster of experts: Nomination form
FCCC/SBSTA/1998/INF.5	Technology and technology information needs arising from the survey of developing country Parties. Synthesis report
FCCC/SBSTA/1998/MISC.1	Cooperation with relevant international organizations. Structure and contents of the Third Assessment Report by the IPCC. Additional comments by Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.2	Approaches to resolving methodological issues related to national communications from Annex I Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.3	Reporting of information on finance and transfer of technology
FCCC/SBSTA/1998/MISC.4	International technology information centres: Functions, institutional and financial arrangements

FCCC/SB/1998/1	Asignación a los órganos subsidiarios de los trabajos preparatorios para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de los Presidentes
FCCC/SB/1998/2	Cuestiones relacionadas con la cooperación para la aplicación
FCCC/SB/1998/3	Organización y calendario de trabajo de los períodos de sesiones. Información adicional
FCCC/SB/1998/MISC.1	Preparatory work needed for COP 4 on the items listed in paragraph 5 of decision 1/CP.3. Submissions from Parties
FCCC/TP/1998/1	Barriers and opportunities related to the transfer of technology. Technical paper

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/CP/1997/7	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/1997/7/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
FCCC/CP/1997/INF.1	Administrative and financial matters: Programme budget of the Convention for the biennium 1998-1999: Detailed subprogramme activities and resource requirements
FCCC/SBSTA/1997/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor de su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn, del 25 al 28 de febrero de 1997
FCCC/SBSTA/1997/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor de su sexto período de sesiones, celebrado en Bonn, del 28 de julio al 5 de agosto de 1997
FCCC/SBSTA/1997/13	Segunda comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Actividades de las Partes incluidas en el anexo II relacionadas con la transferencia de tecnología

FCCC/SBSTA/1997/14 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, Bonn, 20 a 28 de octubre de 1997

FCCC/SBI/1997/19 Comunicaciones nacionales: Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I

Documentos de consulta

FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones

FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones

FCCC/SBI/1997/19/Add.1 National communications: Communications from Parties included in Annex I to the Convention: First compilation and synthesis of second national communications from Annex I Parties. Addendum: Tables of inventories of anthropogenic emissions and removals for 1990-1995 and projections up to the year 2020

FCCC/SBI/1997/INF.4 National communications: Communications from Parties included in Annex I to the Convention. Updated information on greenhouse gas emissions and projections
